



Montevideo, 12 de julio de 2017.-

R.de D.N°292/2017

Acta 970

EE2017-67-001-000533

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada TC a la Orden de Compra N°OC-1346-2017 por US\$ 899.99 (dólares americanos ochocientos noventa y nueve con 99/100) correspondiente al proveedor SILVER RENT A CAR (RUT 215444690019); por servicios de alquiler de vehículos; para el período 20/04/17 al 20/05/17.

CONSIDERANDO: que si bien la Contadora Delegada expresa que no se cumple con lo dispuesto en los siguientes artículos del Tocaf: N° 15 (insuficiencia de crédito); N°33 (procedimiento de compra), N°43 (no previsión del gasto) y N°111 (intervención preventiva del gasto); ni con lo dispuesto en el Art. N°211 literal B) de la Constitución de la República en cuanto a la intervención preventiva por parte de la Contadora Delegada; este Directorio entiende pertinente disponer la reiteración del gasto atendiendo a que el servicio fue realizado en cumplimiento de las obligaciones referidas al servicio de transporte, siendo las mismas necesarias para el funcionamiento de la operativa postal.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/96; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Orden de Compra N°OC-1346-2017 de la Empresa SILVER RENT A CAR; atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Área de Recursos.
- 3) Pase al Contador Delegado TC a sus efectos.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**